

**ANEXO N° 004 - HOJA RESUMEN INFORMATIVA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO  
PRÉSTAMO MULTIRED COMPRA DE DEUDA  
(Conforme a la Ley N° 28587 y Resolución SBS Nro. 1765-2005)**

1.- DATOS DEL PRESTAMO	
IMPORTE DEL PRINCIPAL S/.	MONTO TOTAL DE INTERESES COMPENSATORIOS S/.
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO EFECTIVA ANUAL FIJA	TASA DE INTERÉS MORATORIO EFECTIVA ANUAL REAJUSTABLE

LATASADE INTERES COMPENSATORIO Y MORATORIO, SE APLICAPARA UNAÑO DE TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS.

ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO SEGÚN LAS CONDICIONES PACTADAS, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL REPORTE CORRESPONDIENTE A LA CENTRAL DE RIESGOS CON LA CALIFICACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DEUDOR Y LA EXIGENCIA DE PROVISIONES VIGENTE.

EL CLIENTE TIENE DERECHO A EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS O PREPAGOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, CON LA CONSIGUIENTE REDUCCIÓN DE LOS INTERESES AL DÍA DE PAGO, DEDUCIENDOSE ASIMISMO LAS COMISIONES Y GASTOS DERIVADOS DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES PACTADAS ENTRE LAS PARTES, SIN QUE LE SEAN APLICABLES COMISIONES, GASTOS O PENALIDADES DE ALGÚN TIPO O COBROS DE NATURALEZA O EFECTO SIMILAR.

SI PRODUCTO DE DOLO O CULPA DEBIDAMENTE ACREDITADOS, SE INDUCE A ERROR AL CLIENTE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO ÉSTE REALIZA UN PAGO EN EXCESO, DICHO MONTO ES RECUPERABLE Y DEVENGARÁ HASTA SU DEVOLUCIÓN EL MÁXIMO DE LA SUMA POR CONCEPTO DE INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS QUE SE HAYAN PACTADO PARA LA OPERACIÓN CREDITICIA O EN SU DEFECTO, EL INTERÉS LEGAL.

2.- SEGURO DESGRAVAMEN		
COMPAÑÍA DE SEGUROS		MONTO DE LA PRIMA (S/.) (2.943% DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO)
MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN (S/.) (3.00% DEL IMPORTE DE LA PRIMA)	NRO. DE LA PÓLIZA	MONTO DE LA PRIMA + DERECHO DE EMISIÓN (S/.)

3.- SEGURO DE CUOTA PROTEGIDA (SOLICITADO POR EL CLIENTE)		
COMPAÑÍA DE SEGUROS		MONTO DE LA PRIMA (S/.) (1.371% DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO)
MONTO DE DERECHO DE EMISIÓN (S/.) (0.041% DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO)	NRO. DE LA PÓLIZA	MONTO DE LA PRIMA + DERECHO DE EMISIÓN + IGV (S/.)

4.- OTRAS COMISIONES Y GASTOS		
DUPLICADO DEL CRONOGRAMA DE PAGOS (S/.)	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS ITF (%)	MONTO DE IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (S/.)
EMISIÓN DE CHEQUE (S/.)	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA (S/.)	

EL FIADOR SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO DE EL CLIENTE, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CLIENTE A FAVOR DE EL BANCO; INCLUYENDO LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS DE TODA CLASE, QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ACEPTANDO PARA TAL EFECTO TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO. EL FIADOR SE OBLIGA AL PAGO, EN FORMA INDISTINTA Y SOLIDARIA FRENTE A EL BANCO, DEL PAGARÉ MENCIONADO EN EL CONTRATO DE PRÉSTAMO. LA FIANZA QUE OTORGA ES SOLIDARIA DE PLAZO INDETERMINADO, INDIVISIBLE E ILIMITADA.

SE ACOMPAÑA EL CRONOGRAMA DE PAGOS QUE FORMA PARTE DE LA HOJA RESUMEN Y EL CONTRATO.

EL CLIENTE Y EL FIADOR DECLARA(N) HABER RECIBIDO PARA SU LECTURA EL CONTRATO, EL PAGARÉ, EL CRONOGRAMA DE PAGOS Y LA PRESENTE HOJA RESUMEN Y QUE EL BANCO HA ABSUELTO TODAS SUS DUDAS, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EL BANCO LE HA REQUERIDO, CON CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN ELLOS CONTENIDAS.

FECHA: ..... / ..... / .....

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE EL CLIENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL FIADOR

\_\_\_\_\_  
EL BANCO

\_\_\_\_\_  
EL BANCO